

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00179-00

DEMANDANTE: OMNITEMPUS LTDA.

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA RUBIANO BERNAL.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada
y a favor de la demandante la suma de \$800.000

TOTAL..... \$800.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00458-00

DEMANDANTE: LUZ DARY CASTILLO BARRERA.

DEMANDADA: PAR CAPRECOM LIQUIDADO.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de los demandantes
MARTHA CECILIA CASTAÑEDA GALEANO, ALCIDES CORTES CORTES,
CIELO ESMERALDA HERNÁNDEZ PINEDA y LUZ MARINA LÓPEZ
FERNÁNDEZ y a favor de la demandada la suma de 1 smlmv para cada uno de
ellos \$4.000.000

TOTAL..... \$4.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00055-00

DEMANDANTE: LOUIS ALEXANDER GILLIOTTI.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

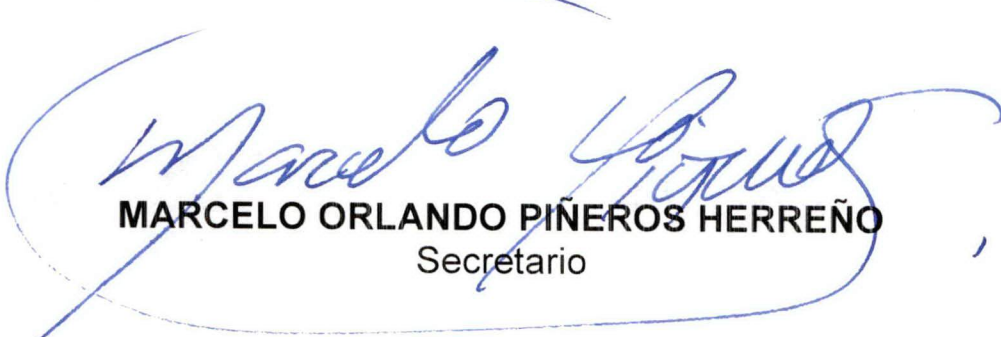
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A. y a favor
del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00051-00

DEMANDANTE: ALEXANDRA JIMENEZ BECERRA.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A. y a
favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00089-00

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA CUBILLOS GUATAVITA.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

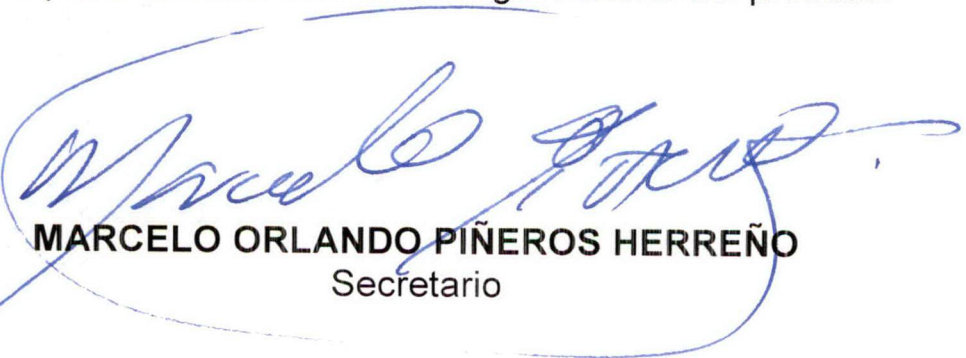
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Col pensiones y
Porvenir a favor de la demandante la suma de 3 smlmv \$3.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Col pensiones y
Porvenir a favor de la demandante la suma de \$1.000.000 para cada una de ellas
\$2.000.000

TOTAL..... \$5.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2015-00036-00

DEMANDANTE: FLOR AMANDA MEDINA DE MELENDEZ.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante y a favor de cada una
de las demandadas la suma de \$150.00 para cada una de ellas \$300.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante y a favor de la
demandada Col pensiones la suma de \$368.859

Agencias en derecho en casación a cargo de la demandante y a favor de las
demandadas la suma de \$4.400.000

TOTAL..... \$5.068.859

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2014-00380-00

DEMANDANTE: MYRIAM RIOS CORRAL.

DEMANDADA: ISS EN LIQUIDACIÓN.

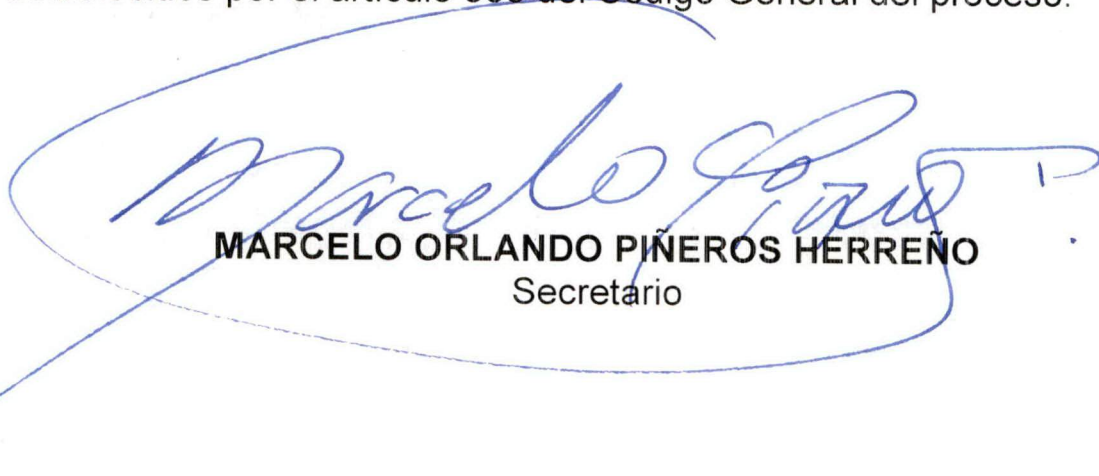
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante la suma de \$3.000.000

TOTAL..... \$3.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario